



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2014-00070-00.

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 118 y siguientes de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra JOSÉ HERMINZO MATEUS CARVAJAL, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en autos adidos el 25 de septiembre de 2014 (Fl. 3), 20 de septiembre de 2018 (Fl. 10), 9 de noviembre de 2020 (Fl. 15) y 4 de febrero de 2022 (Fl. 21) y 19 de octubre de 2021 (Fl. 8), comunicado a los Bancos Agrario de Colombia S.A. de Ibagué y Alvarado, Bancolombia, Bogotá y Davivienda de Ibagué, mediante oficios 0495, 496 del 6 de octubre de 2014 (Fls 4-5), 00597 del 2 de octubre de 2018 (Fl. 11), 00324 del 23 de noviembre de 2020 (Fl. 16) y 00052 del 11 de febrero de 2022 (Fl. 23). Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima  
Carrera 3 # 6-06 Tel. 3177759573  
Correo: [j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Alvaro David Moreno Quesada**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2def719a5a3c46df2c7d2f4549dc814bd8768d54a33f0f028346229f02461fce**

Documento generado en 17/03/2022 03:49:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**